**RESUMEN EJECUTIVO**

La auditoría se realizó en cumplimiento con el Plan de Trabajo Anual 2019, ésta se desarrolla con el fin de evaluar el fiel cumplimiento de la normativa que regula el pago de viáticos y expensas por parte de las direcciones regionales que integran la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos. En especial la aplicación que se le dio a la directriz remitida por la Gerencia General GG-2018-01717 relacionado con el “traslado de Criterio Legal Sobre Reconocimiento de Viáticos y Expensas (Ref. PRE-J-2018-03268).

Para ejecutar la auditoría en primera instancia se realizó visitas de campo en las cantonales que integran la subgerencia, aplicándose entrevistas con los diferentes actores que intervienen en el trámite, aprobación y cancelación tanto de las expensas como de los viáticos. Además, se efectuó un muestreo de las liquidaciones y sus documentos soportes.

Dicho análisis se realiza tomando en consideración que el rubro de viáticos y expensas es un componente significativo en el presupuesto anual de AyA, por ende, se debe velar que la Institución no incurra en pagos improcedentes o que a los funcionarios no se les cancele correctamente estos estipendios por desconocimiento de la normativa.

Recabada la información pertinente se logró acreditar la existencia de formularios de pagos de viáticos y expensas, cuyos horarios consignados en estos no correspondían a los que fueron reglamentados tanto en la convención colectiva de trabajo de AyA de 2015, como en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Es así como que entre los hallazgos encontrados, en lo que se refiere al rubro de expensas, hayamos las siguientes inconsistencias:

1- Cancelación de expensas en forma errónea conforme a la interpretación dada por la Gerencia General a la normativa vigente.

2- Expensas dejadas de cancelar y que cumplen con la normativa atinente.

En lo referente al rubro de viáticos, los hallazgos más significativos localizados fueron:

1- Viáticos cancelados de forma improcedente de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la Republica.

2- Desconocimiento de la normativa de los funcionarios que son los encargados de confeccionar, revisar y probar el pago de los viáticos, no se reconocieron rubros a algunos funcionarios.

Aunado a lo anterior, se localizaron formularios de viáticos y expensas corregidos, ya sea con tinta de lapicero o con máquina de escribir, con el fin de poder realizar el pago correspondiente. Esto podría considerarse como una actuación irregular, ya que “la información consignada en la liquidación de gastos de viaje y de transporte tiene el carácter de declaración jurada; o sea, de que ésta es una relación cierta de los gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales”.

También se localizaron diversos criterios emanados de la Dirección Jurídica, que abordan esta temática, sin embargo, no todos éstos son de conocimiento general, lo que pudo coadyubar a que se dieran interpretaciones de normativa erróneas.

Conforme a lo indicado, y con el fin de darle un valor agregado a la administración activa, se emitieron recomendaciones relacionadas con el pago improcedente de viáticos y expensas, la no cancelación de algunos rubros a favor de los funcionarios.

Además, se recomienda, impartir capacitación al personal que contribuye con el trámite, aprobación y pago de expensas en relación con la normativa atinente al tema evaluado; y por último informar a los funcionarios en el ámbito institucional, lo referente a las responsabilidades que conlleva la tramitología del pago tanto de viáticos como de expensas, enfatizando también en las consecuencias que acarrea el corregir formularios para el pago de estos rubros.

Preparado por: Aprobado por:

Lic. Walter González Altamirano MBA. Alcides Vargas Pacheco

Licda. Ana Rita Rojas Espinoza

Lic. Jesús Navarro Araya

MBA. Rocío Torres Hernández, Coordinadora

 Fecha: Hora:

27-06-2019 2:03 pm